

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó memorial solicitando oficiar la empresa de vigilancia Celar para suministre los datos de Adriana Patricia Largo Guzmán e informó nueva dirección para efectos de notificación del codemandado Yoan Sebastián Díaz Zapata.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva El Imperio contra Adriana Patricia Largo Guzmán y Yoan Sebastián Díaz Zapata, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00221-00.

La apoderada actora solicitó oficiar a la empresa de vigilancia Celar Ltda para que suministre los datos de ubicación de Adriana Patricia Largo Guzmán; así mismo, ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación personal del codemandado Yoan Sebastián Díaz Zapata la siguiente:

“ diazyoansebastian6@gmail.com ”

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección del aquí ejecutado Yoan Sebastián Díaz Zapata.

De otro lado, se ordena oficiar a la empresa de Vigilancia Celar Ltda para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Adriana Patricia Largo Guzmán.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 120 del 18/07/2022. ygh.

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c256f4a735e0fbb5298708cd59aafefee22a0c8f468f8a9f6c2ff0b1742c37**

Documento generado en 15/07/2022 11:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>